

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

BOP-A-2025-2762

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2025, adoptó, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los siete miembros de la Corporación presentes en la sesión, el siguiente Acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación:

...//...

PUNTO 6.-	<u>APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 0,5 % ADICIONAL DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. GEX 3747/2025.-</u>
------------------	---

...//...

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 0,5% adicional en las retribuciones de los miembros de la Corporación según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Las nuevas cuantías de las retribuciones anuales a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial con efectos de enero de 2024, son las siguientes:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	26.886,38 € brutos anuales (a razón de 2.068,18 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	20.164,75 € brutos anuales (a razón de 1.551,13 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	20.164,75 € brutos anuales (a razón de 1.551,13 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
CONCEJALÍA DE URBANISMO, EMPLEO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	- PARCIAL - 70% DE LA JORNADA LABORAL	18.820,44 € brutos anuales (a razón de 1.447,73 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)



SEGUNDO.- Tal incremento se hará efectivo en el mes de agosto de 2025, tanto por lo que se refiere a las nóminas de diferencias correspondientes a los atrasos de enero a diciembre de 2024 así como a los atrasos de enero a julio de 2025 y a la actualización de la nómina del mes de agosto indicado.

Cardeña, 1 de agosto de 2025.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

